PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GRF-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 4
		FECHA: 7/12/2020

Fecha de Solicitud: 26 de Enero de 2023.

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaria de Salud Departamental Putumayo

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (X) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	80111600

Descripción / Objeto:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD, CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	12 MESES
Modalidad de selección	Contratación Directa
Fuente de los recursos	SGP
Valor total estimado	$ 39.213.528,00
Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
¿Se requieren vigencias futuras?	N/A
Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A
Nombre del responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Oscar David Mojana.	Secretaría de Salud-	Profesional Apoyo S.P. - SSD	
Revisó:	Alexandra Beatriz Mora Carvajal	Secretaría de Salud	P.E Gestión en Salud Pública	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

No.	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración del contrato (número)		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
397	80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIDNES CDLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD, CON DDS AÑOS DE EXPERIENCIA	12	Meses	Contratación directa.	SGP	39.213.528 COP

Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
Nombre del Responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria De Salud Departamental

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día: **26 de enero de 2023**

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	ANDRES LOPEZ	TECNICO DE APOYO	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	Almacenista Departamental -SSAD	Almacén Departamental	Firma:

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
26 ENE 2023

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/08/2015

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental
Fecha 26/01/23
Recibe ROCIO M.

Fecha de solicitud: 26 de enero 2023

1. Dirigido a:	
Nombre:	**JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES**
Cargo:	Secretario de Servicios Administrativos (e) Mediante resolución número 2832 del 21/11/2022

2. Secretaria y/área solicitante:
ADRIANA LUCIA MEDICIS Secretaria de Salud Departamental

3. Tipo de contrato:	
Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
X	

4. Objeto del contrato:
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TECNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDADS EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA".

5. Resumen de la necesidad
En la Secretaria de Salud Departamental se requiere celebrar un contrato con **OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TECNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDADS EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA,** con el fin de proporcionar apoyo a la Secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, y en cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, se requiere realizar dicha contratación, para apoyar la planeación integral en salud, de acuerdo a las necesidades territoriales enmarcadas en los diferentes documentos de planeación y con la articulación de diferentes actores y sectores; además, de realizar seguimiento de los procesos que desarrolla la Secretaria de Salud Departamental y la asistencia técnica y seguimiento a los procesos de planeación a seis municipios del Putumayo (Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís) y proporcionar apoyo cuando se requiera en la asistencia técnica al resto de municipios del Departamento del Putumayo, para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud mediante la estrategia PASE a la equidad en salud, así como, la formulación, el apoyo en la implementación del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031 con la planeación estratégica y operativa de las

entidades territoriales de carácter municipal y departamental y seguimiento a las acciones contratadas en el Plan de Intervenciones Colectivas de los seis municipios (Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís).

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales, tales como, la Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), que establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la ley 152 de 1994, ley 715 de 2001, decreto número 1005 de 2022, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Salud Pública; Resolución número 1035 del 14 de junio de 2022, por el cual adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el pueblo Rrom y la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorialidad e intersectorialidad, constituyéndose el Plan Decenal de Salud Pública como la política pública de estado de gran impacto social, que orientará la salud pública del país hasta el año 2031, dentro del cual se definen los objetivos, metas sanitarias, estratégicas, dimensiones; componentes, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país. Así mismo, se cuenta con la resolución 1536 de 2015, que aborda el proceso de Planeación Integral en Salud con la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud (PTS); Componente Operativo Anual de Inversiones – (COAI); Plan de Acción en Salud – (PAS) y facilita a los responsables de los procesos de planeación integral en salud, las herramientas tecnológicas - plataforma Web, Sistema de Monitoreo y Evaluación de Plan Territorial de Salud – SISPRO, con las cuales es posible realizar el cargue de la información de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental y de las Secretarias de Salud municipales y direcciones locales de Salud, convirtiéndose en el canal de integración de la información. Lo anterior permite disponer salidas parametrizadas para monitorear, evaluar la gestión y los resultados obtenidos en los territorios, articulándose con el sistema de evaluación y calificación del desempeño y con la evaluación del Plan Decenal de Salud Pública que complementa las acciones de planeación territorial con la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC y la Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, acciones que se encuentran a cargo de las entidades territoriales Departamentales, distritales y municipales; además, de las Empresas Sociales del Estado y otras instituciones según capacidad técnica y operativa.

La Secretaría de Salud Departamental tiene por competencia la responsabilidad de desarrollar

la estrategia **PASE a la Equidad en Salud**, la cual se desarrolla dentro del proceso de Planeación Integral en Salud, entendido como "el conjunto de procesos relacionados entre sí, vinculados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que permite definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud" y demás pasos de planeación estratégica y operativa. La estrategia plantea una secuencia lógica de los procesos, momentos, pasos y actividades que permiten a las entidades territoriales, avanzar exitosamente en la formulación de los Planes Territoriales de Salud y pasos de la gestión operativa facilitando a las entidades territoriales la planificación de sus acciones de manera armónica con la política nacional, a la medida de cada territorio con sus necesidades particulares.

6. Resumen de la oportunidad

Es conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios con el objeto atrás registrado, debido a que la oficina de Gestión en Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, requiere contar con un profesional en salud con experiencia en la metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud, formulación y seguimiento de procesos de planeación para apoyar la planeación integral en salud y garantizar que estos procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales; además, dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la entidad.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C - 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la Secretaría de Salud Departamental, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar las actividades programadas desde el área de Gestión en Salud Publica de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, para la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Territorial Departamental 2020-2023, en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública.
2	Apoyar al área de Gestión en Salud Publica, con asesoría y asistencia técnica a los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo, en los procesos correspondientes a la planeación estratégica, gestión operativa, monitoreo y evaluación, en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
3	Coadyuvar al área de gestión en Salud Publica, con el seguimiento a la elaboración, consolidación y envió de la información referente a la planeación integral en salud, enmarcada dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud, a los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo, al Ministerio de Salud y Protección Social.
4	Apoyar en los procesos de planeación estratégica, gestión operativa, fases de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Decenal de Salud Publica 2022 – 2031, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social del Departamento del Putumayo.
5	Apoyar con la elaboración, consolidación y envió de la información del Plan de Salud Territorial enmarcado dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud de los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo al Ministerio de Salud y Protección Social cuando este lo requiera.
6	Apoyar en la consolidación y cargue de la información a la plataforma web (portal web de Gestión PDSP) del COAI y PAS de la vigencia 2020-2023 de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo.
7	Apoyar en el proceso de evaluación de los resultados e indicadores de los Planes Territoriales de Salud del Departamento y de los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
8	Apoyar al área de Gestión en la comunicación y socialización de los resultados, de acuerdo a la metodología descrita en el Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
9	Apoyar al área de Gestión en Salud Pública, con la formulación, seguimiento, evaluación y consolidación del Plan de Acción, correspondiente al componente de Salud Pública
10	Coadyuvar al área de gestión en salud pública, cuando se requiera; en la realización de asistencias técnicas con las EPS, IPS y diferentes actores sectoriales y transectoriales en temas relacionados con la Caracterización de las EAPB y Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en procura del reconocimiento de las principales necesidades de la población para la planeación integral en salud pública, dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud.

11	Coadyuvar al área de Gestión en Salud Pública, con el registro de la información de las actividades contratadas para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en la plantilla del Plan de Acción en Salud (PAS), emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
12	Apoyar al área de gestión en Salud Publica, con el seguimiento a la formulación y ejecución de las actividades contempladas en los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
13	Coadyuvar al área de Gestión en Salud Pública, cuando se requiera para la realización de asistencias técnicas y capacitaciones, en la normatividad relacionada con la contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar a la entidad Departamental de salud pública, en el seguimiento a los recursos de la subcuenta de salud pública, anexo 6 en cumplimiento a Resolución 6348 de 2016, de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
15	Apoyar al área de gestión en Salud Publica, con la participación activa, de las capacitaciones o asistencias técnicas o reuniones convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaria de Salud Departamental y/o cualquier entidad o ente de control, en temas relacionados con el objeto y obligaciones del presente contrato.
16	Apoyar en las sesiones de trabajo convocadas por la Secretaria de Salud Departamental para la implementación del Modelo de Acción Integral en Salud (MAITE), en fortalecimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental.
17	Apoyar al área de Gestión en Salud en la asistencia y participación en los comités de vigilancia en salud pública (COVE, Comité EEVV, COVECOM), mensuales y otros comités departamentales con la socialización de información de interés en salud pública.
18	Apoyar en la presentación de un informe de las actividades realizadas respecto a las obligaciones del objeto contractual, así como en la actualización del plan de asistencia técnica, cronograma y evaluación del área de Gestión en Salud, con la periodicidad requerida por parte del responsable del Área de Gestión en Salud Pública.
19	Apoyar al área de gestión en Salud Publica con la entrega al publicista del registro fotográfico e información de todas las actividades desarrolladas, de acuerdo a indicaciones dadas, para ser publicadas en los diferentes medios de comunicación que tiene la Secretaría de Salud Departamental.
20	Apoyar en la organización del archivo de los diferentes procesos asignados (oficios, circulares, entre otros), teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000.
21	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte del área de Gestión en Salud.
22	Apoyar la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión-Modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.

23	Apoyar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Profesional de la salud
Experiencia:	- Experiencia profesional de dos (2) años y/o mas

QUIEN SOLICITA:

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Funcionario/contratista	*Nombre y Apellidos*	*Dependencia*	*Cargo/ función u objeto/ obligación*	*firma*
Proyecto:	*Alexandra Mora Carvajal*	*Secretaría de Salud Departamental*	*P.E Gestión en Salud Publica SSD*	
Reviso:	*Mónica Enríquez*	*Secretaría de Salud Departamental*	*P.A Oficina de Contratación SSD*	
Reviso:	*Audrey Villareal*	*Secretaría de Salud Departamental*	*P.A Dficina de Contratación SSD*	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación.

En la Secretaria de Salud Departamental se requiere celebrar un contrato con **OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TECNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDADS EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA"**, con el fin de proporcionar apoyo a la Secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, y en cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, se requiere realizar dicha contratación, para apoyar la planeación integral en salud, de acuerdo a las necesidades territoriales enmarcadas en los diferentes documentos de planeación y con la articulación de diferentes actores y sectores; además, de realizar seguimiento de los procesos que desarrolla la Secretaria de Salud Departamental y la asistencia técnica a seis municipios del Departamento del Putumayo (Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís) y proporcionar apoyo cuando se requiera en la asistencia técnica al resto de municipios del Departamento del Putumayo, para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud mediante la estrategia PASE a la equidad en salud, así como, la formulación, el apoyo en la implementación del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031 con la planeación estratégica y operativa de las entidades territoriales de carácter municipal y departamental y seguimiento a las acciones contratadas en el Plan de Intervenciones Colectivas de los seis municipios (Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís).

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales, tales como, la Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), que establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la ley 152 de 1994, ley 715 de 2001, decreto número 1005 de 2022, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Salud Pública; Resolución número 1035 del 14 de junio de 2022, por el cual adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el pueblo Rrom y la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorialidad e intersectorialidad, constituyéndose el Plan Decenal de Salud Pública como la política pública de estado de gran impacto social, que orientará la salud pública del país hasta el año 2031, dentro del cual se definen los objetivos, metas sanitarias, estratégicas, dimensiones, componentes, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país. Asi mismo se cuenta con la resolución 1536 de 2015, que aborda el proceso de Planeación Integral en Salud con la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud (PTS); Componente Operativo Anual de Inversiones – (COAI); Plan de Acción en Salud – (PAS) y facilita a los responsables de los procesos de planeación integral en

salud, las herramientas tecnológicas - plataforma Web, Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud – SISPRO, con las cuales es posible realizar el cargue de la información de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental y de las Secretarias de Salud municipales y direcciones locales de Salud, convirtiéndose en el canal de integración de la información. Lo anterior permite disponer salidas parametrizadas para monitorear, evaluar la gestión y los resultados obtenidos en los territorios, articulándose con el sistema de evaluación y calificación del desempeño y con la evaluación del Plan Decenal de Salud Pública que complementa las acciones de planeación territorial con la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC y la Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, acciones que se encuentran a cargo de las entidades territoriales Departamentales, distritales y municipales; además, de las Empresas Sociales del Estado y otras instituciones según capacidad técnica y operativa.

La Secretaría de Salud Departamental tiene por competencia la responsabilidad de desarrollar la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, esta estrategia se desarrolla dentro del proceso de Planeación Integral en Salud, entendido como "el conjunto de procesos relacionados entre sí, vinculados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que permite definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud" y demás pasos de planeación estratégica y operativa. La estrategia plantea una secuencia lógica de los procesos, momentos, pasos y actividades que permiten a las entidades territoriales, avanzar exitosamente en la formulación de los Planes Territoriales de Salud y pasos de la gestión operativa facilitando a las entidades territoriales la planificación de sus acciones de manera armónica con la política nacional, a la medida de cada territorio con sus necesidades particulares.

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto atrás registrado, porque la Secretaría de Salud Departamental debe contar con un profesional de la salud con experiencia en los procesos de planeación integral en salud pública y metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud, para apoyar la planeación integral en salud, seguimiento de dichos procesos y garantizar que aquellos procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la entidad.

Nombre del funcionario solicitante

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Objeto del contrato

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TECNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDADS EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA".

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la Secretaría de Salud Departamental, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo a la construcción y seguimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental, asistencia técnica y seguimiento a los procesos de planeación a seis municipios del Putumayo (Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís) apoyo cuando se requiera en la asistencia técnica al resto de municipios del Departamento del Putumayo, para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud, planeación estratégica y operativa, mediante la estrategia PASE a la equidad en salud e implementación del Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031; en las diversas materias que conoce la Secretaria de Salud Departamental en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de un profesional de la salud con experiencia en los procesos de planeación integral en salud pública y metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud, para apoyar la planeación integral en salud, seguimiento de dichos procesos, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,** la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto.-

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea profesional en salud con experiencia y conocimiento para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Salud Departamental Conforme Oficio del 26 de enero de 2023:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar las actividades programadas desde el área de Gestión en Salud Publica de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, para la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Territorial Departamental 2020-2023, en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública.
2	Apoyar al área de Gestión en Salud Publica, con asesoría y asistencia técnica a los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo, en los procesos correspondientes a la planeación estratégica, gestión operativa, monitoreo y evaluación, en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
3	Coadyuvar al área de gestión en Salud Publica, con el seguimiento a la elaboración, consolidación y envió de la información referente a la planeación integral en salud, enmarcada dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud, a los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo, al Ministerio de Salud y Protección Social.
4	Apoyar en los procesos de planeación estratégica, gestión operativa, fases de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Decenal de Salud Publica 2022 – 2031, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social del Departamento del Putumayo.
5	Apoyar con la elaboración, consolidación y envió de la información del Plan de Salud Territorial enmarcado dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud de los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo al Ministerio de Salud y Protección Social cuando este lo requiera.
6	Apoyar en la consolidación y cargue de la información a la plataforma web (portal web de Gestión PDSP) del COAI y PAS de la vigencia 2020-2023 de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.
7	Apoyar en el proceso de evaluación de los resultados e indicadores de los Planes Territoriales de Salud del Departamento y de los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
8	Apoyar al área de Gestión en la comunicación y socialización de los resultados, de acuerdo a la metodología descrita en el Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
9	Apoyar al área de Gestión en Salud Pública, con la formulación, seguimiento, evaluación y consolidación del Plan de Acción, correspondiente al componente de Salud Pública
10	Coadyuvar al área de gestión en salud pública, cuando se requiera; en la realización de asistencias técnicas con las EPS, IPS y diferentes actores sectoriales y transectoriales en temas relacionados con la Caracterización de las EAPB y Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en procura del reconocimiento de las principales necesidades de la población para la planeación integral en salud pública, dentro de la estrategia PASE a la

	equidad en salud.
11	Coadyuvar al área de Gestión en Salud Pública, con el registro de la información de las actividades contratadas para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en la plantilla del Plan de Acción en Salud (PAS), emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
12	Apoyar al área de gestión en Salud Publica, con el seguimiento a la formulación y ejecución de las actividades contempladas en los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
13	Coadyuvar al área de Gestión en Salud Pública, cuando se requiera para la realización de asistencias técnicas y capacitaciones, en la normatividad relacionada con la contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar a la entidad Departamental de salud pública, en el seguimiento a los recursos de la subcuenta de salud pública, anexo 6 en cumplimiento a Resolución 6348 de 2016, de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asis del Departamento del Putumayo.
15	Apoyar al área de gestión en Salud Publica, con la participación activa, de las capacitaciones o asistencias técnicas o reuniones convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaria de Salud Departamental y/o cualquier entidad o ente de control, en temas relacionados con el objeto y obligaciones del presente contrato.
16	Apoyar en las sesiones de trabajo convocadas por la Secretaria de Salud Departamental para la implementación del Modelo de Acción Integral en Salud (MAITE), en fortalecimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental.
17	Apoyar al área de Gestión en Salud en la asistencia y participación en los comités de vigilancia en salud pública (COVE, Comité EEVV, COVECOM), mensuales y otros comités departamentales con la socialización de información de interés en salud pública.
18	Apoyar en la presentación de un informe de las actividades realizadas respecto a las obligaciones del objeto contractual, así como en la actualización del plan de asistencia técnica, cronograma y evaluación del área de Gestión en Salud, con la periodicidad requerida por parte del responsable del Área de Gestión en Salud Pública.
19	Apoyar al área de gestión en Salud Publica con la entrega al publicista del registro fotográfico e información de todas las actividades desarrolladas, de acuerdo a indicaciones dadas, para ser publicadas en los diferentes medios de comunicación que tiene la Secretaria de Salud Departamental.
20	Apoyar en la organización del archivo de los diferentes procesos asignados (oficios, circulares, entre otros), teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000.
21	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte del área de Gestión en Salud.
22	Apoyar la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión-

	Modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
23	Apoyar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Profesional de la salud
Experiencia:	- Experiencia profesional de dos (2) años y/o mas

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello. La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____X_____ INSUFICIENCIA _____

Dada en Mocoa a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES
Secretario de Servicios Administrativos (e)
Mediante resolución número 2832 del 21/11/2022

Elaboró: Rocio Meneses, Secretaria administrativa de la SSA

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Diana Avendaño

Fecha de solicitud: 26 de Enero de 2023.

30 ENE 2023

No. REGISTRO: 538
RECIBIDO: Dono H
HORA: 5:30 PM

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD, CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.03 - 4002	Planeación Integral en Salud	SGP	$ 9.803.382
TOTAL			**$ 9.803.382**

Se recomienda diligenciar todas las casillas y demás si es para proyectos de inversión favor anexar copia correspondiente Registro del Banco de Proyecto o de lo contrario será devuelta la solicitud

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
QUIEN SOLICITA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
31 ENE 2023
Firma:
Registro No

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Oscar David Mojana.	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo S.P. - SSD	
Revisó:	Alexandra Beatriz Mora Carvajal	Secretaría de Salud	P.E Gestión en Salud Pública	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **611**
Fecha de Vencimiento 1/05/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 31 ene. 2023

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD ASISTENCIA TECNICA MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA 4002 SGP - CSF - Salud - Salud Publica

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.03 - 4002	Planeacion integral en salud	9.803.382,00
	TOTAL CERTIFICADO	9.803.382,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

San Miguel Agreda de Mocoa, 07 de febrero de 2023

Doctora:
ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental
Con funciones de ordenadora del gasto mediante decreto N° 0323 del 19/08/2021
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Con el fin de proporcionar apoyo a la secretaria de Salud de la gobernación del Departamento del Putumayo, y en cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, se requiere realizar dicha contratación, para apoyar la planeación integral en salud, de acuerdo a las necesidades territoriales enmarcadas en los diferentes documentos de planeación y con la articulación de diferentes actores y sectores; además, de realizar seguimiento de los procesos que desarrolla la Secretaria de Salud Departamental y la asistencia técnica a seis municipios del Departamento del Putumayo (Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís) y proporcionar apoyo cuando se requiera en la asistencia técnica al resto de municipios del Departamento del Putumayo, para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud mediante la estrategia PASE a la equidad en salud, así como, la formulación, el apoyo en la implementación del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031 con la planeación estratégica y operativa de las entidades territoriales de carácter municipal y departamental y seguimiento a las acciones contratadas en el Plan de Intervenciones Colectivas de los seis municipios (Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís).

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales, tales como, la Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), que establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la ley 152 de 1994, ley 715 de 2001, decreto número 1005 de 2022, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Salud Pública; Resolución número 1035 del 14 de junio de 2022, por el cual adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el pueblo Rrom y la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorialidad e intersectorialidad, constituyéndose el

Plan Decenal de Salud Pública como la política pública de estado de gran impacto social, que orientará la salud pública del país hasta el año 2031, dentro del cual se definen los objetivos, metas sanitarias, estratégicas, dimensiones, componentes, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país. Así mismo, se cuenta con la resolución 1536 de 2015, que aborda el proceso de Planeación Integral en Salud con la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud (PTS); Componente Operativo Anual de Inversiones – (COAI); Plan de Acción en Salud – (PAS) y facilita a los responsables de los procesos de planeación integral en salud, las herramientas tecnológicas - plataforma Web, Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud – SISPRO con las cuales es posible realizar el cargue de la información de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental, y de las Secretarias de Salud municipales y direcciones locales de Salud, convirtiéndose en el canal de integración de la información. Lo anterior permite disponer salidas parametrizadas para monitorear y evaluar la gestión y los resultados obtenidos en los territorios, articulándose con el sistema de evaluación y calificación del desempeño y a la evaluación del Plan Decenal de Salud Pública y complementa las acciones de planeación territorial con la Resolución 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC y la Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, acciones que se encuentran a cargo de las entidades territoriales Departamentales, distritales y municipales; además, de las Empresas Sociales del Estado y otras instituciones según capacidad técnica y operativa.

La Secretaría de Salud Departamental tiene por competencia la responsabilidad de desarrollar la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, esta estrategia se desarrolla dentro del proceso de Planeación Integral en Salud, entendido como "el conjunto de procesos relacionados entre sí, vinculados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que permite definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud" y demás pasos de planeación estratégica y operativa. La estrategia plantea una secuencia lógica de los procesos, momentos, pasos y actividades que permiten a las entidades territoriales, avanzar exitosamente en la formulación de los Planes Territoriales de Salud y pasos de la gestión operativa facilitando a las entidades territoriales la planificación de sus acciones de manera armónica con la política nacional, a la medida de cada territorio con sus necesidades particulares.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las competencias de la Entidad Territorial Departamental y según la normatividad legal vigente, se ve la necesidad de contratar la prestación de servicios de un profesional de la Salud con experiencia en la estrategia PASE a la equidad en salud, formulación y seguimiento de procesos de planeación para el apoyo en la construcción y seguimiento de la planeación integral en salud de la Secretaría de Salud Departamental y la asistencia técnica a los municipios del Departamento del Putumayo, para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud mediante la estrategia PASE a la equidad en salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación universitaria, ya que la contratación de estos profesionales no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y profesionales y experiencia, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales en salud especializados y dependencia afines, tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
SSD-CD **334 del 01/02/2021**	"CONTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO Y 3 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	$ 3.184.674
SSD-CD **659-2021 del 26/03/2021**	CONTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y LA ASISTENCIA TECNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO Y 3 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 3.184.674
SSD-CD **461-2022 del 28/01/2022**	CONTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN 4 MUNCIPIOS (ALTO PUTUMAYO) Y EL	$ 3.267.794

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y la escala de honorarios establecida para la vigencia Mediante Decreto No. 477 del 29 de diciembre de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE VINCULAN CON RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se estableció la escala de honorarios para la vigencia del año 2023, para la contratación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, en el Parágrafo Primero del Artículo 1° se señala que:

"***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La escala de honorarios establecida en el presente artículo opera de manera exclusiva para la prestación de servicios personales por parte de personas naturales, excepto para la vinculación de personal contratado con recursos de transferencias nacionales que establezca el perfil y los honorarios determinados a reconocer. Tratando de personas jurídicas los honorarios dependerán del análisis y justificación que realice el área gestora" (...)*

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene la Gobernación del Putumayo en su contratación, en aras de contar con los mejores profesionales al servicio de la entidad, se aplicará la escala de honorarios proyectada en el Decreto No. 477 del 29 de diciembre de 2021.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de $ 3.267.794 M/CTE

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se consideran oportuno contratar a una persona con formación profesional universitaria en áreas de la salud con experiencia relacionada, que cuente con los conocimientos necesarios y experiencia en la metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud, en la formulación y seguimiento de procesos de planeación Integral en salud pública, para que coadyuve a la Secretaria de Salud Departamental en la gestión de sus actividades institucionales. Toda vez que la planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica el Secretario de Servicios Administrativos, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración del contrato de servicios profesionales.

Las actividades a contratar están relacionadas con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, se trata de actividades que hacen parte del giro ordinario de la Secretaría de Salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, ASISTENCIA TECNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDADS EN SALUD Y DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE UN PROFESIONAL EN SALUD CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
85000000	Segmento	Servicios de salud
85100000	Familia	Servicios integrales de salud
85101700	Clase	Servicios de Administración de salud
81101705	Producto	Administración de Salud Pública

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar las actividades programadas desde el área de Gestión en Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, para la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Territorial Departamental 2020-2023, en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública.
2	Apoyar al área de Gestión en Salud Publica, con asesoría y asistencia técnica a los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo, en los procesos correspondientes a la planeación estratégica, gestión operativa, monitoreo y evaluación, en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
3	Coadyuvar al área de gestión en Salud Publica, con el seguimiento a la elaboración, consolidación y envió de la información referente a la planeación integral en salud, enmarcada dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud, a los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo, al Ministerio de Salud y Protección Social.
4	Apoyar en los procesos de planeación estratégica, gestión operativa, fases de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Decenal de Salud Publica 2022 – 2031, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social del

	Departamento del Putumayo.
5	Apoyar con la elaboración, consolidación y envió de la información del Plan de Salud Territorial enmarcado dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud de los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo al Ministerio de Salud y Protección Social cuando este lo requiera.
6	Apoyar en la consolidación y cargue de la información a la plataforma web (portal web de Gestión PDSP) del COAI y PAS de la vigencia 2020-2023 de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.
7	Apoyar en el proceso de evaluación de los resultados e indicadores de los Planes Territoriales de Salud del Departamento y de los municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
8	Apoyar al área de Gestión en la comunicación y socialización de los resultados, de acuerdo a la metodología descrita en el Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
9	Apoyar al área de Gestión en Salud Pública, con la formulación, seguimiento, evaluación y consolidación del Plan de Acción, correspondiente al componente de Salud Pública
10	Coadyuvar al área de gestión en salud pública, cuando se requiera; en la realización de asistencias técnicas con las EPS, IPS y diferentes actores sectoriales y transectoriales en temas relacionados con la Caracterización de las EAPB y Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en procura del reconocimiento de las principales necesidades de la población para la planeación integral en salud pública, dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud.
11	Coadyuvar al área de Gestión en Salud Pública, con el registro de la información de las actividades contratadas para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en la plantilla del Plan de Acción en Salud (PAS), emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
12	Apoyar al área de gestión en Salud Publica, con el seguimiento a la formulación y ejecución de las actividades contempladas en los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
13	Coadyuvar al área de Gestión en Salud Pública, cuando se requiera para la realización de asistencias técnicas y capacitaciones, en la normatividad relacionada con la contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar a la entidad Departamental de salud pública, en el seguimiento a los recursos de la subcuenta de salud pública, anexo 6 en cumplimiento a Resolución 6348 de 2016, de los Municipios de Sibundoy, Colon, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
15	Apoyar al área de gestión en Salud Publica, con la participación activa, de las capacitaciones o asistencias técnicas o reuniones convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaria de Salud Departamental y/o cualquier entidad o ente de control, en temas relacionados con el objeto y obligaciones del presente contrato.

16	Apoyar en las sesiones de trabajo convocadas por la Secretaria de Salud Departamental para la implementación del Modelo de Acción Integral en Salud (MAITE), en fortalecimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental.
17	Apoyar al área de Gestión en Salud en la asistencia y participación en los comités de vigilancia en salud pública (COVE, Comité EEVV, COVECOM), mensuales y otros comités departamentales con la socialización de información de interés en salud pública.
18	Apoyar en la presentación de un informe de las actividades realizadas respecto a las obligaciones del objeto contractual, así como en la actualización del plan de asistencia técnica, cronograma y evaluación del área de Gestión en Salud, con la periodicidad requerida por parte del responsable del Área de Gestión en Salud Pública.
19	Apoyar al área de gestión en Salud Publica con la entrega al publicista del registro fotográfico e información de todas las actividades desarrolladas, de acuerdo a indicaciones dadas, para ser publicadas en los diferentes medios de comunicación que tiene la Secretaría de Salud Departamental.
20	Apoyar en la organización del archivo de los diferentes procesos asignados (oficios, circulares, entre otros), teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000.
21	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte del área de Gestión en Salud.
22	Apoyar la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión-Modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
23	Apoyar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto con tractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Realizar la supervisión del contrato que se suscribe.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (2) MESES y VEINTIDOS (22) DIAS**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato en la plataforma electrónica del SECOP II.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$ 9.803.382 MDA/CTE** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.03- 4002
CONCEPTO	PLANEACION INTEGRAL EN SALUD
VALOR EN NUMEROS	$ 9.803.382

No. de CDP	**611**	**F/Expedición**	**31/01/2023**	**Vigencia**	**01/05/2023**

CODIGO PCP:	**7082**	**Otros servicios profesionales, técnico y empresariales n.c.p**

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **$ 8.931.970,27 M/CTE** pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados del mes de febrero del 2023.
- Dos (02) pagos en mensualidades completas y vencidas por la suma de **$ 3.267.794 M/CTE**.

Los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Profesional de la salud
Experiencia:	- Experiencia profesional de dos (2) años y/o mas

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral **4**, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.**4**.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, la formación exigica, experiencia y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, estableciendo según decreto No. 477 del 29 de diciembre de 2021, por el cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas que se vinculan con recursos del fondo local de salud, por periodo mensual para los contratistas de la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **$ 3.267.794 M/CTE.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 8.931.970,27 M/CTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Profesional de la salud
Experiencia:	- Experiencia profesional de dos (2) años y/o mas

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 en caso de tratarse de servicios profesionales) y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la oficina de Gestión de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental en el Municipio de Mocoa Putumayo; y se entiende por lugar de ejecución contractual Mocoa (P), sin perjuicio de los desplazamientos ocasionales que deba realizar el futuro (a) contratista a otros municipios tales como Colon, Sibundoy, Santiago, San Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puesto Asís, Puerto Leguízamo, Orito, San Miguel y Valle del Guamuéz del Departamento del Putumayo.

Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio diferente a la ciudad de Mocoa (P) (dentro y fuera del Departamento), los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados de conformidad con el decreto No. 0044 del 20 de enero de 2021, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE GASTOS DE MANUTENCION Y TRANSPORTE, PARA LOS CONTRATISTAS QUE SE VINCULAN CON RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.

Respecto a la comisión y viáticos es importante recordar que la directiva presencial N° 8 del 17 de septiembre de 2022, establece que:

Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajaran, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.

Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar , o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajara en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Profesional Especializada del grupo de Gestión en Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia título bachiller
- Fotocopia acta de bachiller
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificados de experiencia laboral
- Formato de bienes y renta.
- Examen de salud ocupacional
- Certificación de afiliación al régimen de salud contributivo.
- Certificado (**MIPG**)
- Certificado de idoneidad
- Certificado de Experiencia laboral
- Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e

idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.
El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuara la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SUPERVISOR
Nombre: **ALEXANDRA MORA CARVAJAL** Cargo: P.E. Gestión en Salud Publica SSD

Funcionario/contratista	*Nombre y Apellidos*	*Dependencia*	*Cargo/ función u objeto/ obligación*	*firma*
Reviso:	*Mónica Enriquez*	*Secretaria de Salud Departamental*	*P.A Oficina de Contratación SSD*	
Reviso:	*Audrey Villareal*	*Secretaria de Salud Departamental*	*P.A Oficina de Contratación SSD*	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestion administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascenderte.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

SUPERVISOR
Nombre: **ALEXANDRA MORA CARVAJAL**
Cargo: P.E. Gestión en Salud Publica SSD

Funcionario/contratista	*Nombre y Apellidos*	*Dependencia*	*Cargo/ función u objeto/ obligación*	*firma*
Reviso:	*Mónica Enríquez*	*Secretaria de Salud Departamental*	*P.A Oficina de Contratación SSD*	
Reviso:	*Audrey Villareal*	*Secretaría de Salud Departamental*	*P.A Oficina de Contratación SSD*	